

## FISCALIDAD DE LOS PLANES DE PENSIONES APORTACIONES VOLUNTARIAS

Prácticamente la totalidad de los Empleados o Ex-Empleados de Telefónica como contribuyentes de la Hacienda Pública que somos, hemos de hacer la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas cada año. Este impuesto grava las rentas obtenidas por particulares, tanto por sueldos y salarios, como por rendimientos de capital mobiliario (acciones, inversiones...) o inmobiliario (rentas, alquileres...), así como los incrementos de patrimonio obtenidos.

Dentro de la Ley del IRPF (Ley 35/2006, de 28 de noviembre), existen una serie de apartados fiscales que permiten reducir el pago o incrementar la devolución de nuestra Renta, como son: "Las Deducciones", caso del alquiler o compra de vivienda, que se restan de la "Cuota"; o "Las Reducciones" que se restan de la Base Imponible General para hallar la Base Liquidable General, este es el caso de las aportaciones realizadas a los "Planes de Pensiones".

### ■ FISCALIDAD DE LOS PLANES DE PENSIONES

Entre las reducciones de la base imponible hay dos que destacan: **la adquisición y rehabilitación de la vivienda habitual** (siempre y cuando la compra sea anterior al 1 de enero de 2013) y **LOS PLANES DE PENSIONES** que tienen como máxima prioridad **complementar la pensión pública de la Seguridad Social**. Consciente de que es necesario incentivar el ahorro a largo plazo, el Gobierno establece una fiscalidad más beneficiosa para los Planes de Pensiones frente a otros productos, con una serie de reducciones especificadas en la propia Ley del IRPF por las aportaciones realizadas y exención de tributar por los beneficios que se obtengan hasta el rescate o percepción del Plan.

### ■ LÍMITE DE LAS APORTACIONES REALIZADAS A UN PLAN DE PENSIONES

El conjunto de las aportaciones anuales máximas realizadas a los sistemas de previsión social incluyendo, en su caso, las que hubiesen sido imputadas por los promotores, que puedan dar derecho a reducir la base imponible general no podrá ser superior a los **10.000 euros o 12.500 euros** anuales para partícipes mayores de 50 años. El límite anterior se aplicará individualmente a cada partícipe integrado en la unidad familiar.

### ■ LÍMITE FISCAL DE REDUCCIÓN POR LAS APORTACIONES REALIZADAS

El límite fiscal conjunto de reducción por aportaciones y contribuciones imputadas por el promotor a los Planes de Pensiones, estará constituido por la menor de las cantidades siguientes:

**El 30 por 100 de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio (50 por 100 para contribuyentes mayores de 50 años) o 10.000 (12.500 euros para los mayores de 50 años).**

Además de las reducciones anteriores, los contribuyentes cuyo cónyuge no obtenga rendimientos del trabajo ni de actividades económicas o los obtenga en cuantía inferior a 8.000 euros anuales, podrán reducir en su propia Base Imponible las aportaciones realizadas al Plan de Pensiones de su cónyuge, con el límite máximo de 2.000 euros anuales.

### ■ PLAN DE PENSIONES EMPLEADOS DE TELEFÓNICA

El **art. 21** de nuestro Reglamento, regula en su **apartado 2.3** los diferentes tipos de aportaciones que se realizan en el Plan de Pensiones. Además de las aportaciones obligatorias ordinarias del promotor y del partícipe, que se ingresan mensualmente mientras estamos en activo, también se pueden realizar las siguientes **aportaciones voluntarias**: únicas, periódicas (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales) y porcentuales.

### ¿Quiénes podemos hacer aportaciones voluntarias?

**No podrán aportar** aquellos partícipes que se han desvinculado definitivamente de Telefónica por causa distinta a la prejubilación o por acuerdo mutuo ajeno a la Negociación Colectiva. El resto de los partícipes, ya sean **trabajadores en activo o prejubilados/desvinculados** (ERE, Convenio Colectivo, Pacto Unilateral del boletín 1515), así como los **Beneficiarios por jubilación que no hubieran iniciado el cobro de la prestación**, podemos realizar aportaciones voluntarias hasta los límites de los **10.000 o 12.500 euros** establecidos en la Ley.

(Sigue en la página 2)

OCTUBRE 2013

nº 82  
SUMARIO

2  
Balance tercer trimestre 2013

3  
Informe de Gestión

4  
Algunas cuestiones sobre movilizaciones



## FISCALIDAD DE LOS PLANES DE PENSIONES. APORTACIONES VOLUNTARIAS

(Viene de la página 1)

Esto es aplicable singularmente a los beneficiarios jubilados anticipadamente que además de la pensión de la Seguridad Social perciben una renta de Telefónica hasta los 65 años, ya que al no llegar ésta última a los 11.162 euros anuales no tiene retención, saliéndoles la declaración de la renta a pagar. Para compensar, se puede hacer una aportación voluntaria, logrando de esta forma, primero, incrementar el complemento a la jubilación y, segundo, compensar la renta obtenida sin retención que al reducir la base imponible no obliga a tributar.

También los Beneficiarios que ya hubieran iniciado el cobro del Plan podrán realizar aportaciones voluntarias y al igual que los demás, reducirlas de su Base Imponible, con la diferencia de que en su caso, estas aportaciones ya no las podrán hacer efectivos ellos mismos, sino que serán sus herederos los que las perciban, quedando destinadas por Ley para las contingencias de Fallecimiento y Dependencia.

### ¿Cuál es el procedimiento para realizar una aportación voluntaria?

Tendremos que rellenar el "Modelo 02 de Aportaciones Voluntarias" disponible en nuestra web <http://www.pensetel.com> en el que figura un número de cuenta del BBVA (0182 2062 50

0209418594). Una vez realizada la transferencia de la aportación a este número de cuenta, y cumplimentado el modelo, lo enviamos por correo postal, fax (901-503 699) o e-mail ([info@pensetel.com](mailto:info@pensetel.com)), a esta Oficina junto a una fotocopia del justificante bancario (Es muy conveniente que en el apartado de observaciones del justificante bancario pidamos que nos plasmen nuestro número de matrícula en Telefónica). Se recomienda hacer este tipo de Aportación Voluntaria antes del 20 de diciembre del año en curso.

### NORMATIVA BÁSICA DEL IRPF

■ **Ley 35/2006, de 28 de noviembre**, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE, 29-noviembre-2006)

■ **Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero. (BOE, 31-03-2007).

## BALANCE TERCER TRIMESTRE 2013

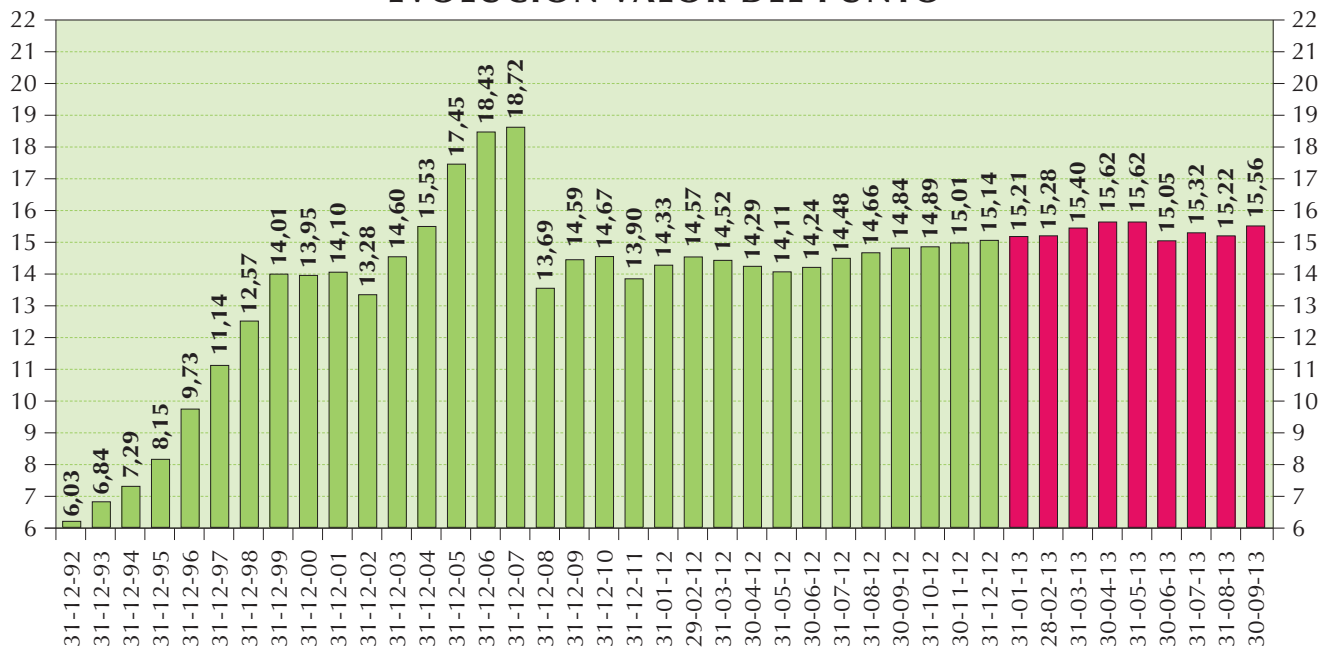
El tercer trimestre de este año 2013 ha servido para recuperar la rentabilidad positiva en nuestro Plan de Pensiones que habíamos perdido durante los meses de mayo y junio a causa de la incertidumbre generada por los posibles cambios en la política monetaria de la Reserva Federal Norteamericana.

Así, durante el mes de julio y los primeros días de agosto se produjo un fuerte rebote en los activos de riesgo por la percepción de que el sesgo monetario tanto de la FED como del BCE continuaba siendo expansionista. Por un lado Bernanke afirmó en el Senado que la Reserva Federal mantendría una flexibilidad absoluta en el programa de recompra de bonos y que no hay un camino prefi-

jado para su reducción. Por otro lado Mario Draghi afirmó que los tipos de interés se mantendrían bajos durante bastante tiempo y a su vez aumentó la facilidad con la que los bancos pueden obtener financiación por parte del BCE flexibilizando los requisitos para acceder a la misma. Esto, junto a noticias positivas de Portugal, con acuerdos entre el primer ministro con su socio de coalición para evitar una profunda crisis de gobierno, y de Grecia, con el acuerdo con la Troika para obtener el siguiente tramo de ayudas, sirvió para que bajaran las primas de riesgo de los países periféricos y se produjera una subida de rentabilidad en los activos de riesgo.

(Sigue en la página 4)

### EVOLUCIÓN VALOR DEL PUNTO



# INFORME DE GESTIÓN

## INVERSIONES DEL PLAN

La composición de la cartera valorada a 30-09-2013, con los valores de Renta Fija y Variable del Fondo de Pensiones, tiene la siguiente estructura, por plazos de duración:

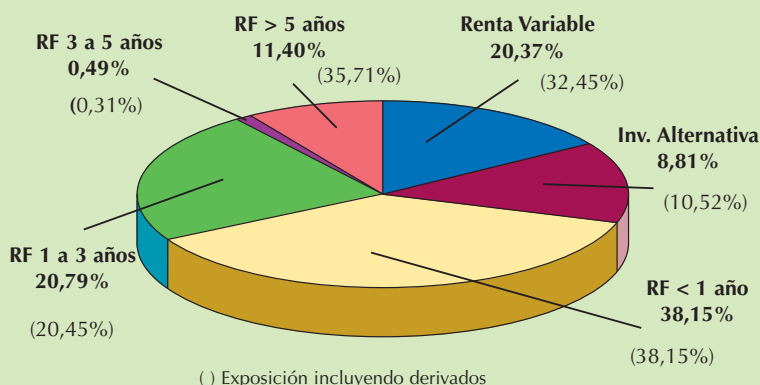
	Importe	% Contado	% Derivados	% Total
Renta variable	586.630.646	20,37	12,08	32,45
Inv. Alternativa	253.733.721	8,81	1,71	10,52
RF < 1 año	1.098.813.625	38,15	0,00	38,15
RF 1 a 3 años	598.842.939	20,79	-0,34	20,45
RF 3 a 5 años	14.031.090	0,49	-0,18	0,31
RF > 5 años	328.272.877	11,40	24,31	35,71

**TOTAL 2.880,32 MILLONES DE EUROS (\*)**

(\*) La diferencia entre este importe y el patrimonio indicado en la cuenta de posición a 30/09/13 corresponde a Reservas Matemáticas (Rentas Aseguradas).

En la Memoria Anual del ejercicio 2013, se informará con mayor detalle de la composición de la cartera.

### ESTRUCTURA DE INVERSIÓN A 30-09-13 (CONTADO)



## CUENTA DE POSICIÓN PLAN DE PENSIONES 30/06/13 AL 30/09/13

**PATRIMONIO A 30/06/2013 2.820.507.325,30 €**

### ENTRADAS

Aportaciones del Promotor	685.997,17 €
Aportaciones de los Partícipes	3.230.023,27 €
Aportaciones Devueltas	-533,48 €
Traslados de derechos de otros planes	383.843,20 €
Prestaciones a cargo aseguradores	116.145,53 €
Provisión Matemática a cargo Aseguradores	186.307,15 €
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	95.488.796,87 €

### SALIDAS

Primas de Seguro	0,00 €
Pago de prestaciones	23.264.781,25 €
Traslados de derechos a otros planes	12.758.208,87 €
Gastos Servicios Profesionales (Actuarios)	0,00 €

**PATRIMONIO A 30/09/2013 2.884.202.300,59 €**

### GASTOS DE GESTORA, DEPOSITARIA Y COMISIÓN DE CONTROL (Recogidos en cuenta de Pérdidas y Ganancias)

Comisión Entidad Gestora	2.344.975,83 €
Comisión Entidad Depositaria	191.678,37 €
Gastos Comisión Control	75.502,29 €

### RENTABILIDAD DEL FONDO (T.A.E.):

Desde el inicio (21/12/92)	4,68 %
Últimos 5 años	-0,62 %
Últimos 3 años	2,20 %
Últimos 12 meses	4,89 %
Rentabilidad real 2013	2,77 %

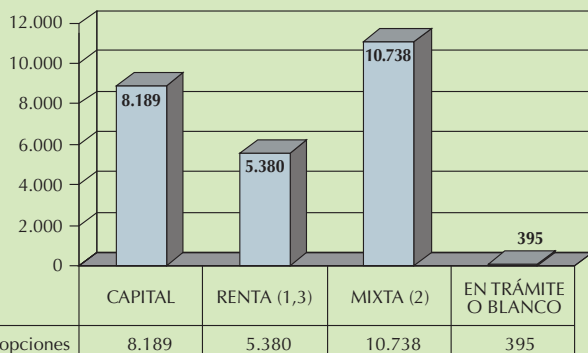
## PRESTACIONES CAUSADAS POR JUBILACIÓN A 30-09-13

EDAD	<60*	60	61	62	63	64	65	>65**	TOTAL
Jubilación y Prestación Anticipada	7	19.394	2.637	646	432	343	53	8	23.520
Jubilación Ordinaria	0	0	0	0	0	0	1.056	24	1.080
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>19.394</b>	<b>2.637</b>	<b>646</b>	<b>432</b>	<b>343</b>	<b>1.109</b>	<b>32</b>	<b>24.600</b>

\* Autorizada la jubilación en Seg. Social por haber cotizado en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

\*\* Ampliada la edad de jubilación hasta completar los años de carencia necesarios para tener derecho a pensión en Seg. Social.

## OPCIONES DE COBRO ELEGIDAS EN JUBILACIONES A 30-09-13



- (1) 72 son en renta asegurada
- (2) 51 son con renta asegurada
- (3) 206 son en renta no periódica

## PARTÍCIPES Y BENEFICIARIOS EN SEPTIEMBRE DE 2013

### PARTÍCIPES

Activos y en suspenso voluntario	20.078
Prejubilados sin movilizar	11.149
Otras bajas sin movilizar	753
Movilizaciones parciales	2.146
Rescates excepcionales parciales	18
<b>TOTAL</b>	<b>34.144</b>

### BENEFICIARIOS

Por jubilación	10.903
Por incapacidad	462
Por fallecimiento de partícipes	1.464
Segundos beneficiarios	29
<b>TOTAL</b>	<b>12.858</b>

### HISTÓRICO DE PARTICIPES Y BENEFICIARIOS QUE HAN DEJADO DE PERTENECER AL PLAN POR LIQUIDACIÓN DE SUS DERECHOS DESDE EL INICIO

### BENEFICIARIOS

Por jubilación	13.797
Por incapacidad	1.557
Por rescate excepcional total	109
Partícipes fallecidos	3.452
Benef. por fallec. de partícipes	5.950
Benef. fallecidos	43
Segundos beneficiarios	73
Por movilización total de derechos	9.668
<b>TOTAL</b>	<b>34.669</b>

**ALTAS EN EL PLAN.-** La Comisión de Control ha aprobado la adhesión de 81 nuevos partícipes durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2013, que corresponden a las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos exigidos por el Reglamento, haciendo un total de 160 adhesiones en el año 2013.



## BALANCE TERCER TRIMESTRE 2013

(Viene de la página 2)

Algunos datos macroeconómicos positivos, como el del PIB del segundo trimestre en Alemania (+0,7%) y Francia (+0,5%) provocaron confianza procíclica y la sensación de que lo peor de la crisis europea quedaba atrás. Sin embargo, en la segunda parte del mes el ánimo inversor empeoró por dos factores: un buen dato de empleo americano (peticiones de subsidio de desempleo en mínimos de 6 años), que despertó de nuevo el temor a que la FED redujera sus recompras de activos en septiembre, y la posible intervención militar de Estados Unidos en Siria. Ambos hechos provocaron que los activos de riesgo cerraran el mes con ligero signo negativo.

En septiembre los activos de riesgo globales retomaron la senda alcista tras la corrección de agosto. Por una parte, los temores a la intervención en Siria se disiparon y por otra la FED sorprendió a los mercados no modificando su programa de recompra de activos, lo que produjo asimismo un fuerte rebote de los mercados emergentes y una corrección del dólar. En la última parte del mes, apareció en el horizonte la amenaza del techo de deuda en Estados Unidos y las bolsas norteamericanas comenzaron una corrección desde máximos que parece que se ha frenado con el acuerdo in extremis al que han llegado republicanos y demócratas, aunque hay expertos que opinan que sólo es un parche hasta febrero, cuando habrá que negociar un nuevo límite de endeudamiento, y ponen en duda la capacidad de liderazgo internacional de la primera economía mundial.

En lo que a nuestro plan se refiere, éste ha cerrado el tercer trimestre con una rentabilidad positiva del 2,77%, lograda fundamentalmente gracias a la buena evolución de las bolsas durante estos últimos meses.

Nuestra cartera de renta variable supone el 32,4% del patrimonio del plan y se distribuye de la siguiente forma:

- 7,1% en futuros sobre el índice EuroStoxx 50.
- 8% en fondos de inversión que replican el índice MSCI Europe
- 1,5% en futuros sobre los índices FTSE inglés y SMI suizo.
- 6,4% en futuros sobre el índice S&P 500.
- 8,3% en países emergentes.
- 1,1% en fondos de inversión socialmente responsable.

En cuanto a nuestras inversiones en renta fija, es probable que en próximas fechas se produzca una reestructuración de las mismas, ya que los movimientos en los tipos de interés de los últimos meses parecen indicar como mejor opción estar invertidos en plazos más cortos que los que venimos manteniendo en cartera. En el resto de activos lo más destacable fue la recuperación del Oro un 7,9% después de la fuerte caída en el trimestre anterior, y del petróleo (Brent +6%) debido a los conflictos geopolíticos en Oriente Medio.

Desde que comenzó la crisis es difícil hacer cualquier tipo de previsión, y desde luego los mercados se empeñan en demostrarlo día a día. Cuando no son los tipos de interés los que arrastran las bolsas hacia pérdidas, son las dudas sobre la evolución de los países emergentes las que lo hacen. Y lo mismo sucede al contrario, cualquier noticia positiva es recibida con excesiva euforia. Como siempre, habrá que seguir de cerca la evolución de los datos de las grandes economías, pues son éstas las que marcan el camino a seguir por los mercados.

## ALGUNAS CUESTIONES SOBRE MOVILIZACIONES

Como siempre, cercano el cierre del ejercicio económico empiezan a proliferar las campañas publicitarias de las entidades financieras intentando captar clientes que les que mejoren sus resultados y también, como siempre, el colectivo de empleados de Telefónica es elegido como el mejor bocado por su magnitud en cuanto a volumen de partícipes, beneficiarios y patrimonio.

En relación con estas campañas, señalar que **LOS PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO NO SON SUSCEPTIBLES DE MOVILIZACIÓN** salvo en el supuesto de cese en la relación laboral con el promotor o por terminación del plan (art. 35 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y 24 del Reglamento del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica). Esto es coherente con el espíritu y finalidad de la norma que regula los Planes de Pensiones, que distingue claramente Planes de Pensiones de Empleo que pretenden establecer una previsión social complementaria dentro de la empresa (no movilizables salvo que se cambie de empresa) y Planes de Pensiones Individuales que canalizan ahorro individual (movilizables). Por tanto, los partícipes en activo no pueden movilizar el Plan de Pensiones a no ser que dejen la empresa y tampoco los beneficiarios, pues generada su prestación, lo natural es cobrar, complementando la pensión pública, objetivo del plan de empleo.

Solo en el caso de extinción de la relación laboral se permite la movilización ya que el partícipe ha dejado de ser trabajador de la empresa sin haber causado todavía prestación, aunque se puede mantener dentro del plan de empleo con el carácter de partícipe voluntario. En coherencia con lo anterior, el que no sea trabajador de Telefónica de España no puede entrar en nuestro Plan de Pensiones porque es un plan de empleo para los trabajadores de nuestra empresa.

Parece que algunas entidades financieras, según información contrastada a través de nuestra Oficina de Atención al Partícipe, desconocen la legislación anteriormente citada y ofrecen a nuestros partícipes activos y beneficiarios ofertas para que movilicen. Estamos intentando contactar con los responsables para hacerles conocer la distinción entre plan de empleo y plan individual.

Por último, para aquellos que habéis cesado en la relación laboral con la empresa (prejubilados y desvinculados), sobre las movilizaciones, queremos recomendaros que estéis especialmente alerta ante la proliferación de ofertas que se están realizando a nuestro colectivo aprovechando el momento actual que se vive en el sector financiero y las características de nuestro colectivo, inmerso en un Expediente de Regulación de Empleo que permite la movilización de jugosas cantidades que no pasan desapercibidas para el sector bancario y asegurador, ya que los partícipes que pueden movilizar son los prejubilados que disponen de mayor derecho consolidado por estar en el tramo final de acumulación de su prestación.

Recomendamos prestar especial atención a las contingencias que protegen los planes que nos ofrezcan (es decir, cuando podemos cobrar), comisiones de gestión y depósito, solvencia de la entidad garante de la prestación en el caso de planes garantizados y asegurados, rentabilidad ofrecida y antecedentes de rentabilidad (precaución con los productos nuevos de los que no conocemos su pasado) y, por último, posibilidad de salir del producto o dicho de otro modo, años de permanencia que nos exigen dentro del producto, pues incumplir la cláusula de permanencia nos puede penalizar la rentabilidad ofrecida.